LEY 21.850 · IMPUESTO SUSTITUTIVO

Su empresa puede pagar el impuesto de sus socios. Al 10%.

Utilidades acumuladas antes de 2017. Un impuesto único. Plazo: 17 de junio de 2027.

LA PREGUNTA QUE LA ADMINISTRACIÓN DEBE HACERSE

¿Nuestros socios van a retirar esas utilidades?

LA SITUACIÓN

Qué utilidades pueden acogerse

01 **Utilidades tributables acumuladas antes de 2017**

Las que siguen pendientes de reparto.

02 **Fondo de utilidades reinvertidas**

Las utilidades que se reinvirtieron en otras sociedades.

03 **Retiros en exceso pendientes**

Retiros antiguos que nunca encontraron utilidad que los cubriera.

Según el saldo al 31 de diciembre de 2025 o de 2026. Todo o solo una parte.

CÓMO FUNCIONA

Del saldo acumulado al bolsillo de los socios

1

La empresa paga 10%

Declaración y pago de una vez, en el Formulario 50.

2

~~El crédito~~ se extingue

El impuesto que la empresa ya pagó sobre esas utilidades deja de servir a los socios.

3

Queda libre para repartir

Los socios retiran cuando quieran, sin impuesto personal.

El costo no es solo el 10%: también se pierde ese crédito. Y el impuesto no es gasto, se descuenta de las mismas utilidades.

EL CRITERIO

> La decisión no se toma con la tasa. Se toma con los socios.

? Cuánto van a retirar

? Cuándo lo van a retirar

? En qué tramo del impuesto personal están

> Si nadie va a retirar, pagar hoy es adelantar un impuesto.

Tampoco suele convenir con socios en tramos bajos, o cuando los socios son sociedades.

LO QUE FALTA DEFINIR

El formulario existe. La circular, no.

✓ **Formulario 50, líneas 82 a 84**

Resolución Exenta del Servicio N° 141, del 19 de octubre de 2026.

— **Circular que define la base**

Al 5 de noviembre de 2026, sin publicar ni en borrador.

Pagar en 2026 o en 2027 cambia el saldo de base. Calculo los dos momentos para que la decisión esté lista cuando salga.

SI APLICA A SU EMPRESA

Si su empresa arrastra utilidades de antes de 2017, la opción vence el 17 de junio de 2027.

Guía completa y diagnóstico sin costo:
surtax.cl/impuesto-sustitutivo-10

jorge.sandoval@surtax.cl

SURTAX
Gestión y estrategia tributaria